REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veinte de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	INDEPORTES ANTIOQUIA en calidad de agente oficioso de la señora Yurely Andrea Marín Giraldo
ACCIONADOS	MINISTERIO DEL DEPORTE y/o LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI director técnico XXII Juegos deportivos nacionales y VI juegos deportivos Paranacionales 2023.
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10018 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Requiere

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito de la tutela en cuanto a la necesidad de la medida provisional, para proteger los derechos fundamentales de la señora YERELY ANDREA MARÍN GIRALDO, y si bien en el auto del pasado 17 de noviembre de 2023, notificado el mismo día a las 5:10 de la tarde, este despacho se abstuvo de pronunciarse sobre la misma, concedió a las partes y vinculada el termino de dos (02) días para que se pronunciaran y allegaran el expediente por medio del cual se solicitó la inscripción de la señora MARÍN GIRALDO, así como las pruebas aportadas en el escrito de impugnación a dicha inscripción.

En aras de resolver la medida provisional solicitada, se hace necesario requerir a las partes para que en el termino de **cuatro (04) horas** a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen la prueba documental requerida en el numeral 5° del auto del 17 de noviembre de 2023.

Lo anterior sin perjuicio al termino ya concedió para hacer uso al derecho a la contradicción y que la resolución de fondo sea una vez se venza el término dado para su respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA